



# ABOGA10

#COVID19

¿PUEDE UN AUTÓNOMO, DEDICADO A VARIAS ACTIVIDADES, SOLICITAR UN ERTE POR FUERZA MAYOR RESPECTO DE UNA DE ESAS ACTIVIDADES, LA CUAL HA SIDO OBLIGADA A SU CIERRE POR EL ESTADO DE ALARMA?

Sí que se podría, de conformidad con el RD ley 8/2020, pero es arriesgado y en principio solo se podría solicitar respecto de la cafetería, pues es uno de los supuestos previstos en el Real Decreto por el que se aprueba el Estado de Alarma al ser una actividad cuya apertura al público queda suspendida con arreglo a lo dispuesto en su artículo 10.

En consecuencia, tan solo se acogerían al ERTE los empleados adscritos a dicho negocio (aunque habrá que analizar aquí si la autoridad laboral puede entender que existe lo que se conoce como "grupo laboral de empresas"<sup>1</sup>, en cuyo caso se denegaría el ERTE).

La realidad es que en estos supuestos o bien han cerrado por completo, o bien se han acordado continuar con la actividad no suspendida, pero acogiéndose el personal a vacaciones e incluso solicitando financiación externa.

Puede encontrar información sobre esta materia en [https://www.youtube.com/watch?v=fyc\\_qyfbyrU&t=9s](https://www.youtube.com/watch?v=fyc_qyfbyrU&t=9s).

Zaragoza, 15 de marzo de 2020.

**D. Nacho de Diego**  
**Socio**

ABOGA10 · [idn@reicaz.com](mailto:idn@reicaz.com)

---

<sup>1</sup> El GRUPO LABORAL DE EMPRESAS se define como el "conjunto de unidades económicas con personalidad jurídica propia, sometidas a un poder de decisión único", siendo este concepto distinto del grupo mercantil de empresas.

Por tanto, para que no sea considerado un grupo laboral de empresas no deben compartir medios (podría cumplirse), ni misma dirección (es muy difícil de cumplirse). Han de ser actividades independientes (en este caso, lo son), sin mezclar personal (ha de acreditarse muy bien qué empleados están en una actividad y cuáles en la otra).